

ORD.: N° 1695, 13.04.2009
ANT.: Su Oficio Ord. N° 733 del 26 de marzo de 2009
MAT.: Responde a Oficio del ANT.

SANTIAGO,

A : SRA. MAGALY ESPINOSA SARRIA
SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS
DE : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

En respuesta a su Oficio indicado en el ANT., informo a Ud., lo siguiente:

1.- Los derechos de inspección cancelados directamente por Aguas Andinas S.A o a través de sus contratistas, son aproximadamente los siguientes: 3136 U.F., 1657 U.F., y 1302 U.F., para los años 2006, 2007 y 2008 respectivamente.

2.- El Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias de Serviu Metropolitano indica que la dimensión mínima (ancho) en cortes transversales de la calzada son: 2,0 metros en cualquier superficie (hormigón cemento vibrado, asfalto, adoquines, tierra, etc.). Para los paños de hormigón esta dimensión es válida solo si el paño a intervenir se encuentra en perfectas condiciones, en caso contrario se deberá reponer el paño completo. Además, la longitud restante de la intervención debe ser como mínimo 2,0 metros, medidos desde la junta transversal hasta la reposición.

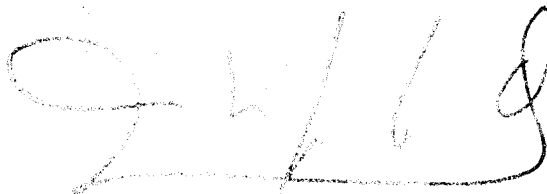
Con respecto a las aceras la Normativa indica que cualquiera sea la longitud de rotura en aceras, el contratista deberá tramitar la solicitud de permiso de rotura, considerando la rotura del paño completo en caso de veredas de hormigón. Se hace extensiva esta exigencia a las entradas vehiculares. Para veredones en tierra, baldosas y otros elementos de dimensiones menores, la dimensión mínima será un metro de ancho por un metro de largo.

Por otra parte, la Normativa señala que el objetivo final es lograr que los pavimentos queden como mínimo en las mismas condiciones que se encontraban antes de la intervención. Por lo tanto, la materialidad de reposición en general es la existente, salvo casos particulares indicados en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias.

Cabe hacer notar que cada Municipio establece Ordenanzas Locales, complementarias a la Ley de Pavimentación Comunal N° 8946, en las cuales, reglamentan exigencias de reposición, para áreas verdes de las vías públicas, parques, jardines comunales y bienes nacionales de uso público que administra cada municipio.

Por último, previo a otorgar el Permiso se deben cancelar los derechos de inspección que equivalen al 2,5% del valor del presupuesto oficial de la obra calculado con los precios unitarios del Anexo 3 del Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias Capítulo VI, y entregar una garantía por la buena ejecución o mantención de las obras según corresponda; los valores de los documentos de garantía corresponden a los estipulados en el D.S 411/MOP48 (valores de garantía por buena ejecución del 150%, 140% o 130 % del presupuesto oficial de la obra, según la superficie de la obra; y del 10% para garantía por mantención).

Saluda atentamente a Usted,



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Moneda 673, Piso 9
 - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
 - Oficina de Partes
 - Archivo. 4560
- Nro Int. SDP: 2044